SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO-MC-015-2026

"ADQUISICION DE MUESTRAS CERTIFICADAS DE AGUA RESIDUAL REQUERIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO TÉCNICO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 Y EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027"

CLAUSULADO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO N° 120.12.4.26.701

Entre los suscritos, **DANITXA LISSETH ROMERO CRUZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.550.978, en calidad de Secretaria General con asignación de funciones de Directora General, actuando en nombre y representación de **CORPORINOQUIA** con NIT. 832.000.283-6, según Resolución No. 400.36.26.1239 del 28 de septiembre de 2026, en uso de las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, quien para los efectos del presente documento se denominará CORPORINOQUIA O CONTRATANTE, a través de la presente comunica a la señora ALEXANDRA DÍAZ LEMUS, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.786.643 de Bogotá D.C, representante Legal de **AS ANALYTICAL S.A.S** con Nit. 900011514-6, la aceptación de la propuesta presentada dentro de la Convocatoria **CO-MC-015-2026**, bajo las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

OBJETO: "ADQUISICION DE MUESTRAS CERTIFICADAS DE AGUA RESIDUAL REQUERIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO TÉCNICO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 Y EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027"

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El lugar de ejecución del presente contrato será en la Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" ubicada en la ciudad de Yopal en la carrera 23 N.18-31.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($9.776.000) M/CTE incluido IVA y demás costo directos e indirectos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CORPORINOQUIA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1058 del 14 de septiembre de 2026 expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, como se indica a continuación:

CODIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CONCEPTO	CÓDIGO CPC	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR CONTRATO
3229 - 2.3.2.02.01.003.07-PA1.3.1.3.P5	2401- TASAS RETRIBUTIVAS	Otros bienes Transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) - PA1.3.1.3. P5	3549999 - productos químicos N.C.P	$10.675.379	$9.776.000

VALOR TOTAL	$9.776.000

Lo anterior, de conformidad con la propuesta económica presentada, la cual se relaciona como anexo a la presente aceptación de la oferta.

ACTIVIDADES, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las actividades, obligaciones y especificaciones técnicas, corresponden a las establecidas en el estudio previo de oportunidad y conveniencia, y en la invitación pública del proceso de selección **CO-MC-015-2026**.

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Entregar las muestras certificadas matriz agua residual, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.5 del presente estudio previo.
2. Prestar apoyo para el manejo de la plataforma en el proceso de cargue de resultados para evaluación.
3. Hacer entrega del informe consolidado de los resultados obtenidos en la evaluación de desempeño técnico por el laboratorio ambiental de CORPORINOQUIA.

DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

a) Cartas de autorización de distribución y venta de las marcas de los productos presentados para Colombia.
b) Certificados que demuestren la acreditación en la norma ISO/IEC 17043.
c) Reporte de resultados de las pruebas realizadas de conformidad con las especificaciones solicitadas en el numeral 3.5 del presente estudio previo.

FORMA DE PAGO:

La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Un pago único previa entrega del Informe de resultados, además deberá el contratista anexar factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento, Evaluación de Proveedores y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y supervisor del contrato, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás trámites administrativos.

Parágrafo: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el único pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	

8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

GARANTÍA ÚNICA: A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, la Corporación considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de contrato, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia-, una garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia y que cumplan con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento del bien:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato hasta un monto total del veinte por ciento (20%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si este es total, el CONTRATISTA pagará a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia- a título de pena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISIÓN: La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Subdirector de Control y Calidad Ambiental o quien haga sus veces, la cual velará por la cabal ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Yopal - Casanare.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro de la convocatoria constituye para todos los efectos el contrato celebrado, al cual se entienden incorporados el estudio previo de

oportunidad y conveniencia y la invitación publicada dentro de la selección de Mínima cuantía **CO-MC-015-2026**; con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública Secop II, al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Aceptación Electrónica
(Artículo 5 del Decreto 2364 de 2012)

DANITXA LISSETH ROMERO CRUZ
Secretaria General con asignación de funciones de Directora General
Resolución No. 400.36.26.1239 del 28 de septiembre de 2026

Reviso: Rodrigo Garavito Amariles
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Laura Stephany Suarez Avella
Profesional Contratado
CPS No.120.12.13.26.001 OAJ